

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****107****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 178/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. WALESKA GARCIA AMADOR, D./Dña. MARIA FRANCIA MEDRANDA MARQUEZ, D./Dña. LUZ HELENA SUAREZ SUAREZ y D./Dña. VERONICA DALINDA GANCHOZO SOLORZANO frente a GRUPO PELOTARI RESTAURACION SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 346/2021

En Madrid, a 6 de septiembre de dos mil veintiuno.

FALLO

ESTIMANDO la demanda de despido interpuesta por LUZ HELENA SUAREZ SUAREZ contra la empresa GRUPO PELOTARI RESTAURACIÓN S.L., DEBO DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE el despido de la demandante efectuado por la empresa demandada con efectos del día 31-12-2020, declarando extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución condenando a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 6.994,95 euros, más otros 11.110,38 euros correspondientes a salarios de tramitación.

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda de cantidad interpuesta por LUZ HELENA SUAREZ SUAREZ y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.382,90 euros más el 10% de interés por mora procesal.

ESTIMANDO la demanda de despido interpuesta por MARIA FRANCIA MEDRANDA MARQUEZ contra la empresa GRUPO PELOTARI RESTAURACIÓN S.L., DEBO DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE el despido de la demandante efectuado por la empresa demandada con efectos del día 31-12-2020, declarando extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución condenando a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 8.039,81 euros, más otros 10.704,51 euros correspondientes a salarios de tramitación.

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda de cantidad interpuesta por MARIA FRANCIA MEDRANDA MARQUEZ y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.081,56 euros más el 10% de interés por mora procesal.

ESTIMANDO la demanda de despido interpuesta por VERONICA DALINDA GANCHOZO SOLORZANO contra la empresa GRUPO PELOTARI RESTAURACIÓN S.L., DEBO DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE el despido de la demandante efectuado por la empresa demandada con efectos del día 31-12-2020, declarando extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución condenando a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 4.789,86 euros, más otros 10.841,46 euros correspondientes a salarios de tramitación.

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda de cantidad interpuesta por VERONICA DALINDA GANCHOZO SOLORZANO y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.011,17 euros más el 10% de interés por mora procesal.

ESTIMANDO la demanda de despido interpuesta por WALESKA GARCIA AMADOR contra la empresa GRUPO PELOTARI RESTAURACIÓN S.L., DEBO DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE el despido de la demandante efectuado por la em-

presa demandada con efectos del día 31-12-2020, declarando extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución condenando a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.601,12 euros, más otros 10.704,51 euros correspondientes a salarios de tramitación.

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda de cantidad interpuesta por WALESKA GARCIA AMADOR y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.769,56 euros más el 10% de interés por mora procesal.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO PELOTARI RESTAURACION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.296/21)

